



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

NOTAS

ESTADOS FINANCIEROS 30 de SEPTIEMBRE DE 2023

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC.

NIT: 806.013.631-8

CARTAGENA 2023

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) +5 6649443 - 6649449

Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47

www.ipcc.gov.co



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC.

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:

1.1. Identificación y funciones:

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, fue creado bajo el acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, como un Establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, con domicilio en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural.

Son objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias:

- La salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.
- La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y la actividad artística y cultural.
- Promover la formación cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad Distrital.
- General y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación de carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos;

Son funciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias:

- Coordinar el Sistema Distrital de Cultura.
- Formular la Política Distrital de Cultura.
- Concertar con el Ministerio de Cultura y otros organismos nacionales y regionales que tengan la responsabilidad del manejo de la cultura.
- Ejecutar el Plan Distrital de Cultura.
- Velar por la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural del Distrito.
- Promover la revitalización del Centro Histórico.
- Propender por la correcta ejecución de los programas y por la aplicación del acuerdo 001 del 4 de febrero de 2003.
- Organizar eventos que promuevan el conocimiento, la valoración y la conservación de la cultura y el patrimonio. Tales como exposiciones, seminarios, concursos y publicaciones.
- Gestionar y promover la infraestructura cultural del Distrito.
- Asumir el manejo, control y sanciones de las actuaciones o intervenciones que se hagan sobre el patrimonio en general y especialmente las que corresponden a las intervenciones y usos arquitectónicos del centro histórico y la periferia. Para tal efecto hace parte integral de este acuerdo lo consignado en la parte octava del
- Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001. (Reglamentación del Centro Histórico, su área de influencia y la periferia histórica).
- Desarrollar el manual de procedimiento para la aplicación de las normas sobre intervenciones que se hagan en el patrimonio.



- Desarrollar el manual de procedimientos para la aplicación de las sanciones a que halla lugar.
- Solicitar al Concejo Distrital, por medio de los respectivos comités para la protección, recuperación y promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural, autorización al cobro de tasas o contribuciones por el derecho al acceso e ingreso a los bienes del patrimonio del Distrito.
- Actuar como Ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción, la conservación y la difusión del patrimonio cultural y artístico.
- Estimular la inversión privada en las actividades culturales del Distrito.
- Reorientar la actividad cultural del Distrito para que se convierta en un instrumento de desarrollo económico y social.
- Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.
- Diseñar proyectos que propicien la comunicación y los medios audiovisuales como un nuevo elemento de formación y difusión masiva de la cultura.
- Administrar los bienes y fondos de su patrimonio.
- Administrar los bienes del patrimonio cultural propiedad de la nación que el Distrito tome en administración.
- Adquirir, enajenar, gravar o arrendar los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a su patrimonio o los que sean dados en administración.
- Administrar los escenarios culturales, determinar su explotación, mantenimiento y mejoramiento.
- Promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito.

La estructura orgánica del El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias es la siguiente según el acuerdo 001 del 4 de febrero de 2003.

estructura orgánica:

- Junta Directiva
- Dirección General
- División de Patrimonio Cultural
 - Oficina de Proyectos
 - Oficina de Investigación, documentación y divulgación
 - Oficina de Control
 - Oficina de Administración de bienes.
- División de promoción Cultural
 - Artes plásticas, escénicas y musicales
 - Expresiones culturales tradicionales
 - Infraestructura cultural
- División Administrativa



1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias está aplicando el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de fuente adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la CGN, en ellos se reconoce la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal. Mediante resoluciones No 492 de 2018, la U.A.E. Contaduría General de la Nación adopto el Manual de Políticas Contables alineado con el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual a su vez se constituye como el documento base para la preparación y presentación de los Estados Financieros de la entidad. De igual forma se da cumplimiento a las Resoluciones, Circulares y demás directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Existen Así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

La entidad utilizó las cuentas y normas de valuación de activos y pasivos, depreciaciones, así como la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como depreciaciones y amortización de los activos.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de la causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal, se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso de los gastos.

El periodo contable del Instituto es anual con corte a diciembre 31 de cada año, según lo dispuesto por la Ley.

La información consignada en los formatos obligatorios CGN2005-001 y CGN2005-002 fueron sometidos al programa de validación de la Contaduría General de la Nación y remitidos vía Chip.

1.3 Base Normativa y Periodo Cubierto

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias hace parte del grupo de las entidades de gobierno contenidas en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Los Estados Financieros que prepara Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias son:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambio en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros.



1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

Los Estados Financieros del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias han sido preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias es una entidad descentralizada del Distrito de Cartagena, con autonomía administrativa, financiera, y presupuestal, maneja sus procesos contables, financieros y presupuestales totalmente independientes, se produce información de carácter general y específica.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias prescribe los Estados Financieros y los mismos no se consolidan ni agregan con otras entidades territoriales.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN PRESENTACION UTILIZADAS.

2.1 Bases de Contabilización y Medición: Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, aplica los criterios de devengo para sus operaciones contables de acuerdo con el Marco Normativo y el Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno contenidas en la Resolución 533 de 2015 definido por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas Contables establecido por la Entidad.

2.2 Moneda funcional y de presentación: Las partidas incluidas en los Estados financieros, se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Entidad (pesos colombianos). El desempeño de la Entidad se mide y es reportado a la ciudadanía en general y a los entes de control en pesos colombianos (Cop). Debido a lo anterior, la administración del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes.

Nivel de materialidad.

El reconocimiento y presentación de los hechos económicos debe hacerse de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Se considera como material toda partida que supere el 0.5% de los activos. Este porcentaje se evaluará en cada periodo contable por si se presenta variación.

2.3 Tratamiento de Moneda Extranjera:

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, no ha realizado en la vigencia transacciones en moneda extranjera alguna, por lo que las cifras reveladas en sus estados financieros son en la moneda funcional, peso colombiano (Cop).

2.4 Hechos Ocurredos después del cierre:

No se ha conocido de parte de las áreas jurídicas, misionales o administrativas información alguna después del cierre que conlleve a revelación alguna con incidencia en la información contable.



2.5 Otros aspectos:

2.5.1 Libros de Contabilidad, Comprobantes y Soportes Contables

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias aplica las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte, e igualmente los procedimientos, el manual de políticas contables, los formatos prescritos por la entidad, etc. Igualmente dispone de los libros oficiales Diario y Mayor y Balance y los libros auxiliares.

2.5.2 Esencia sobre forma, importancia relativa y materialidad

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, Prepara sus Estados Financieros teniendo en cuenta el principio de esencia sobre forma, el cual se fundamenta en que para el reconocimiento de un hecho económico prima su esencia sobre la forma legal, puesto que pueden existir normas legales que difieren de los principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.

2.5.3 Cumplimiento de obligaciones

En cumplimiento a sus obligaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias a 30 septiembre de 2023, ha presentado y se encuentra al día con las siguientes obligaciones:

- Información Exógena año 2022
- Declaración mensual de Retención en la fuente por renta e Iva
- Declaración de Retención en la fuente de Industria y Comercio
- Declaración de Estampillas Hospital Universitario del Caribe

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIEZGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

3.1 Juicios.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, no ha realizado juicios en lo referente a la aplicación a sus políticas contables debidamente aprobadas, reglamentadas y las cuales se aplican en la entidad.

3.2 Estimaciones y supuestos.



Las vidas útiles son las siguientes: Maquinaria y Equipo, entre 10 y 15 años, Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, 10 y 15 años, Equipos de comunicación y computación, entre 5 y 10 años. La depreciación cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo; pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso para ser objeto de reparaciones o mantenimiento.

3.3 Correcciones Contables.

No se ha presentado corrección de errores de periodos anteriores, cuando esto ocurra se revelará de manera pertinente.

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias no tiene ningún tipo de inversión en bolsas de valores, ni Cdt's, ni acciones; tampoco otorga crédito a ninguna persona natural ni jurídica y nunca ha recurrido a terceros buscando apalancamiento financiero para el ejercicio funciones.

3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del Covid-19.

La emergencia suscitada por la aparición de la Pandemia del Covid-19 impactó de manera significativa en el desarrollo normal de la función institucional en especial en una disminución sustancial en el recaudo de algunas fuentes de ingreso como: Sistema General de Participaciones e Ingresos por Venta de Servicios.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

Naturaleza de las Políticas Contables

Las políticas contables son formuladas de acuerdo con las necesidades que posee IPCC., las cuales sirven para el registro y presentación, de manera oportuna, de la información financiera.

IPCC. elabora las políticas contables con el fin de suministrar información que sea:

- (a) Relevante para la necesidad de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- (b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - i. Presentan de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo;
 - ii. Reflejan la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - iii. Son neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
 - iv. Son prudentes; y
 - v. Están completos en todos sus extremos significativos.



Las políticas contables utilizadas para preparar y presentar los estados financieros son aplicadas de manera uniforme de un ejercicio a otro, salvo que el cambio en éstas resulte de una variación significativa en la naturaleza de las operaciones de **IPCC**.

Objetivos de las Políticas Contables

Entre los diferentes objetivos que persiguen las políticas contables de **IPCC**., los cuales buscan que la información financiera sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, se definen los siguientes:

- a. Rendición de cuentas
- b. Toma de decisiones
- c. Control.

Importancia de las Políticas Contables

Establecer políticas contables que garanticen la preparación y presentación de la información financiera, en forma clara y confiable, es de mucha utilidad. Los estados financieros son elaborados de tal forma que facilitan el análisis y comparabilidad de la información financiera para una adecuada toma de decisiones, rendición de cuentas y control.

Los estados financieros de **IPCC**. cumplen con las características cualitativas y cuantitativas, por lo que cuentan con bases contables como principios, criterios y métodos homogéneos que facilitan la preparación y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables son un referente para la administración, puesto que éstas indican el momento adecuado para el registro de la información; proporcionando así a los usuarios, tanto internos como externos, la seguridad de que la información suministrada es confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Características de las Políticas Contables

Las principales características de las políticas contables son:

Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes:

Relevancia y Representación fiel.

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.
- **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.



Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: **Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.**

- **Verificabilidad:** La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
- **Oportunidad:** La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

Responsabilidad en la elaboración de las Políticas Contables

Las políticas contables son establecidas conforme a la normativa técnica contable vigente, **IPCC**. sólo selecciona las que le son aplicables a sus actividades; cuando es necesario **IPCC**. las desarrolla con base a los lineamientos generales establecidos en la normativa.

La responsabilidad de elaborar políticas contables recae en la administración general, debido a que son consideradas como componente integral del juego completo de estados financieros.



NOTA 4.1 RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se rige por el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno contenidas en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Las políticas contables fueron aprobadas mediante Resolución N° 189 del 29 de diciembre de 2017, son formuladas de acuerdo a las necesidades que posee Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, las cuales sirven para el registro y presentación, de manera oportuna, de la información financiera a los diferentes usuarios.

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias elabora las políticas contables con el fin de suministrar información que sea:

- (a) Relevante para la necesidad de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- (b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros presenten de forma fidedigna la situación financiera de la entidad.
- (c) Promueve la uniformidad de la información contable
- (d) Entre otras

Entre los diferentes objetivos que persiguen las políticas contables de Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, los cuales buscan que la información financiera sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, se definen los siguientes:

- Rendición de cuentas
- Toma de decisiones
- Control.

Establecer políticas contables que garanticen la preparación y presentación de la información financiera, en forma clara y confiable, es de mucha utilidad. Los estados financieros son elaborados de tal forma que facilitan el análisis y comparabilidad de la información financiera para una adecuada toma de decisiones, rendición de cuentas y control.

Los estados financieros de Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias cumplen con las características cualitativas y cuantitativas, por lo que cuentan con bases contables como principios, criterios y métodos homogéneos que facilitan la preparación y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables son un referente para la administración, puesto que éstas indican el momento adecuado para el registro de la información; proporcionando así a los usuarios, tanto internos como externos, la seguridad de que la información suministrada es confiable y



oportuna para la toma de decisiones.
Entre las políticas aprobadas encontramos:

- Efectivo
- Cuentas por Cobrar
- Propiedad Planta y Equipos
- Cuentas por pagar
- Beneficios a Empleados
- Ingresos

POLITICAS DE ECTIVO Y EQUIVALENTES AL ECTIVO:

Como efectivo y equivalente a efecto en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se registran los recursos correspondientes la caja general y a las cajas menores, igualmente hacen parte de ello los depósitos bancarios a la vista en moneda nacional y/o extranjera que tengan libre disposición, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses). También se registrarán inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

En la apertura.

- Al costo de la transacción

Medición inicial.

- El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el \$COP (peso colombiano).
- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.
- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.
- La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Medición posterior.

- Al costo de la transacción.
- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una



cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Información a revelar.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias revelará en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada y otras políticas contables utilizadas.

La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

Inversiones de Administración de Liquidez.

➤ **Clasificación.**

Las inversiones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se pueden clasificar al costo o Valor razonable, teniendo en cuenta que es una entidad del gobierno.

➤ **Medición inicial**

La Medición Inicial se hará a Precio de mercado- precio de la transacción (incluidos los costos de transacción de acuerdo a la categoría de clasificación)

➤ **Medición posterior.**

La inversión de administración de liquidez se medirá al valor razonable: al precio de mercado, variaciones al resultado. Instrumentos del patrimonio sin intención de negociar ni precio de mercado, afecta el patrimonio.

Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

Reclasificaciones.

En Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se reclasificarán las inversiones de administración de liquidez si hay cambio en la intención de la inversión.

Deterioro de Valor: Este se da a partir de indicios de deterioro –Valor Recuperable.

Baja en Cuentas. La baja en las cuentas de Inversión de Administración de Liquidez se da



cuando existe expiración de los derechos o transferencia de riesgos y beneficios de instrumentos financieros.

POLITICAS DE CUENTAS POR COBRAR.

La preparación y actualización de la política contable, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las misma, corresponderá a la Sub-Dirección Administrativa y Financiera por intermedio del Área de Tesorería y el Área Contable.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por IPCC en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Que incluyen:

POLITICAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Definiciones.

Activos: Son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- Beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

El Control: Implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.

Propiedad, Planta y Equipo: son activos tangibles que:

- Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos y los bienes muebles para arrendarlos a terceros.
- Se esperan usar durante más de un periodo.

Costo: Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de la norma.

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.



Monto depreciable: Es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido menos su valor residual.

Perdida por deterioro: Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la deprecación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Valor recuperable: Es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Reconocimiento Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

EL Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, establece como criterio para reconocimiento de su activo fijo aquellos bienes cuyo costo de adquisición supere los 50 Uvt.

También se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indefinido.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.



POLITICAS DE CUENTAS POR PAGAR

Responsabilidades:

La preparación y actualización de la política contable, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las misma, corresponderá a la División Administrativa y Financiera del IPCC por intermedio del Área de Tesorería y el Área Contable.

Normatividad Aplicada

- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones
- Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la contaduría general de la nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.

Definiciones.

Pasivo: Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicios.

Cuentas por pagar: Obligaciones adquiridas por la entidad por terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Baja en cuentas: Es el pago de una obligación, expiración de las obligaciones, se transfieran las obligaciones a un tercero o se renuncie a las obligaciones de las cuentas por pagar, previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Reconocimiento:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por IPCC con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.



Baja en cuenta: Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor de los libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones:

La entidad revelará información al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- Plazo
- Tasa de interés,
- Vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y,
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

POLITICAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

Responsabilidades: La preparación y actualización de la política contable, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación, corresponderá a la Subdirección Administrativa y Financiera por intermedio del Area Contable.

Normatividad Aplicada: Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.



- Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la contaduría general de la nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.

Definiciones:

Planes de beneficio por retiro: son acuerdos en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a sus empleados en el momento de terminar sus servicios o después, ya sea en forma de renta periódica o como pago único, siempre que puedan ser determinados o estimados con anterioridad al momento del retiro, ya sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la entidad.

Planes de aportaciones definidas: son programas de beneficio por retiro, en los que las cantidades a pagar se determinan en función de las cotizaciones al fondo y de los rendimientos de la inversión que el mismo haya generado.

Planes de beneficios definidos: son medidas de beneficio por retiro, en los que las cantidades a apagar se determinan por medio de una fórmula normalmente basada en los salarios de los empleados, en los años de servicio o en ambas a la vez.

Participantes: son los miembros del plan de beneficio por retiro y otras personas que tienen el derecho a prestaciones en virtud de las condiciones del plan.

Beneficios a los empleados: Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que IPCC proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.



Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias deberá clasificar los beneficios a los empleados en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo,
- Beneficios a los empleados a largo plazo,
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y

Será el Área de talento humano el encargado de definir la clasificación de los beneficios a los empleados según los acuerdos que sean pactados con los empleados.

POLITICA DE INGRESOS:

La preparación y actualización de la política contable, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las misma, corresponderá a la División Administrativa y Financiera del IPCC por intermedio del Área de Tesorería y el Área Contable.

- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones
- Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la contaduría general de la nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones

Ingresos: Son los incrementos brutos en los beneficios económicos o potencial de servicios prestados a lo largo de un periodo contable, los cuales representan entradas o incrementos en activos o salidas o decrementos de pasivos, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con aportes para la creación de la entidad.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: Son recursos monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos,



monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- La entidad tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Ingresos Fiscales:

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Reconocimiento:

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Medición:

Los ingresos producto de las liquidaciones, se medirán por el valor determinado en las mismas y los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los obligados.

POLITICA DE GASTOS BENEFICIOS A EMPLEADOS

Responsabilidades:

La preparación y actualización de la política contable, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación, corresponderá a la Subdirección Administrativa y Financiera por intermedio del Área Contable.



Normatividad Aplicada:

- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos para entidades del gobierno; emitidas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.
- Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del gobierno emitida por la contaduría general de la nación, en cumplimiento de la resolución 533 del 08 de octubre del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contaduría Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y otras disposiciones.

Beneficios a los empleados:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que IPCC proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias deberá clasificar los beneficios a los empleados en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo,



- Beneficios a los empleados a largo plazo,
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y

Sera el Área de talento humano el encargado de definir la clasificación de los beneficios a los empleados según los acuerdos que sean pactados con los empleados.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION

NOTA 33. ADMINIST DE RECURSOS EN SEG SOC EN PENSIONES

NOTA 34. VARIACION TASA DE CAMBIO EN MONEDA

NOTA 35. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.



NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	17.940.854.439,52	12.823.857.130,26	5.116.997.309,26
1.1.05	Db	Caja	7.500.000,00	6.300.000,00	1.200.000,00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	17.933.354.439,52	12.817.557.130,26	5.115.797.309,26

Composición:

El efectivo es el importe en saldos de las cuentas bancarias y el equivalente del efectivo que cumplan con los criterios definidos en el nuevo marco normativo, y cuyos flujos de efectivo corresponden a actividades de operación en el caso del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena está compuesto por un saldo en la Caja menor y los valores correspondientes a los saldos en Bancos e Instituciones financieras.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Anexo. 5.1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	17.933.354.439,52	12.817.557.130,26	5.115.797.309,26
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	296.215.377,86	190.989.657,86	105.225.720,00
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	17.637.139.061,66	12.626.567.472,40	5.010.571.589,26



El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene dos (2) cuentas Corrientes en entidades financieras y 13 cuentas de ahorro en diferentes entidades financieras con saldo así:

BANCOS	No. CUENTA	VALOR LIBROS
BANCO GNB SUDAMERIS CTA CTE-SGP CULTURA.	333001000947	229.625.918,12
BANCOS GNB SUDAMERIS - Estampilla Pro Cultura.CTA AHORRO.	433004000280	8.926.951,26
BANCO DE OCCIDENTE CTA CTE. Convenios y Venta de Servicios IPCC.	830095949	66.589.459,74
BANCO POPULAR CTA AHORRO. Estampilla Pro cultura.	220230179640	1.179.129,37
BANCO GNB SUDAMERIS CTA. AHORRO- Ingresos Corrientes Inversión.	90550916420	5.856.735.991,78
BANCO GNB SUDAMERIS CTA . AHORRO- SGP.	90550916430	2.969.198,95
BANCO GNB SUDAMERIS CTA. AHORRO- Estampilla Procultura.	90550916440	2.254.792.737,27
BANCO GNB SUDAMERIS - CTA. AHORRO- Impuesto de Delineación Urbana- Funcionamiento.	90550916450	2.891.654.580,41
BANCO GNB SUDAMERIS - CTA. AHORRO TEATRO ADOLFO MEJIA. AHORRO- Venta de Servicios.	90550927600	1.747.929.477,46
BANCO GNB SUDAMERIS ESPECTACULOS PUBLICOS CUENTA AHORRO- Espectáculos Públicos.	90550921030	646.369.357,50
BANCO DE OCCIDENTE CUENTA DE AHORRO - SGP .	83096954-9	2.114.473.079,08
DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE - Convenios y Venta de Servicios.	56069995746	605.934,97
FIDUCIARIA BOGOTA - CTA. TEATRO . 75984.	1000875984	428.315.385,24
FIDUCIARIA BOGOTA - CTA. INVERSION - ESTAMPILLA. 56276	1000556276	1.656.191.582,97
BANCO DAVIVIENDA - CUENTA DE AHORRO	57700126857	26.995.655,40



TOTAL BANCOS	17.933.354.439,52
---------------------	--------------------------

5.1.1 Revelaciones Generales sobre Uso Restringido del Efectivo:

5.1.1.1: El Instituto de Patrimonio y Cultura Cuenta a la fecha de corte 30 de septiembre de 2023 posee recursos en las cuentas bancarias por valor de \$ 17.933.354.439,52 libres de embargos que pueden ser utilizados sin ninguna restricción en el cumplimiento de la misión Institucional

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS:

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	251.061,00	0.00	251.061,00
1227	Db	Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	251.06100	0.00	251.06100
122703	Cr	Deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)	0.00	0.00	0.00

El Instituto Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias cuenta con dos (2) Acciones en la Empresa de Transportes Masivos de Cartagena de Indias – TRANSCARIBE, que hoy por la pérdida reiterada en los últimos ejercicios fiscales estas acciones no tienen un valor intrínseco significativo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR:

Composición:

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	739.704.396,15	1.159.930.813,00	-420.226.416,85
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	680.289.130,33	1.158.930.813,00	-478.641.682,67



1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	17.491.983,82	0,00	17.491.983,82
1.3.84	Db	Cuentas por cobrar.	70.115.880,00	29.192.598,00	40.923.282,00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-28.192.598,00	-28.192.598,00	0,00

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias reconoce como cuentas por cobrar: los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluirán los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las operaciones que se derivan en cuentas por cobrar son los importes pendientes de cobro, derivados tanto de las transferencias Iclid, Impuesto de Delineación Urbana, que a fecha de 30 de septiembre de 2023 no alcanzaron a ingresar a las cuentas bancarias de la entidad a fecha del presente corte, igualmente hacen parte de estos recursos otros conceptos como saldos pendientes por cobrar a terceros que tuvieron y/o tienen relación comercial o de otra índole con IPCC.

Medición:

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, en su desagregación tenemos las siguientes:

NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	13.232.141.749,23	13.224.433.956,66	7.707.792,57
1.6.40	Db	Edificaciones	12.459.658.219,22	12.459.658.219,22	0,00
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipos	244.555.499,00	243.310.499,00	1.245.000,00
1.6.60	Db	Equipo Medico Cientifico	13.325.620,00	13.325.620,00	0,00
1.6.65	Db	Muebles y Enseres	213.313.816,63	213.313.816,63	0,00
1.6.70	Db	Equipo de Computación y Comunicación	1.028.336.646,06	939.973.769,49	88.362.876,57
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-727.048.051,68	-645.147.967,68	-81.900.084,00

Esta cuenta representa los bienes de propiedad del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, correspondientes a su Patrimonio de creación y a los bienes adquiridos con el presupuesto del mismo durante sus diecinueve (20) años de su creación y funcionamiento.



Al momento de la adquisición de cualquier activo que deba registrarse como tal, se reconoce por su costo de adquisición.

NOTA 14. OTROS ACTIVOS Y ACTIVOS INTANGIBLES
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VARIACIÓN
1.9	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	1.102.027.740,98	225.641.389,98	0,00
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	1.090.613.704,98	214.227.353,98	876.386.351,00
1.9.70	Db	Activos intangibles	88.159.350,00	88.159.350,00	0,00
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-76.745.314,00	-76.745.314,00	0,00

Los otros activos y los intangibles del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena están compuestos por las licencias adquiridas para los equipos incluidas la licencia del Software Apolo, en el cual se procesa el Sistema de Información Financiera contable, presupuestal y de tesorería al igual que los anticipos entregados a terceros para financiar proyectos de inversión del Ipcc contenidos en el plan de acción.

El software Apolo fue adquirido hace mas de 10 años en la Institución permitiendo contar con información relevante y oportuna para la toma de decisiones.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

COMPOSICIÓN

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	1.738.476.599,30	1.451.185.761,86	287.290.837,44
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	1.348.936.182,40	1.048.770.904,40	300.165.278,00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	0,00	0,00	0,00
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	44.075.328,70	103.636.420,00	-59.561.091,30
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente. Impto. Timbre	5.398.622,00	15.791.258,00	-10.392.636,00



2.4.40	Cr	Imppto. Contribuciones. Tasas. Por pagar	254.596.820,00	277.970.698,74	-23.373.878,74
2.4.45	Cr	Imppto. Al Valor Agregado IVA.	0,00	0,00	0,00
2.4.90	Cr	Otra Cuentas por Pagar	85.469.646,20	5.016.480,72	80.453.165,48

Este grupo representa deudas con terceros, en donde el 77.59 % corresponden a compromisos con terceros de los cuales se recibieron bienes y/o servicios con el objetivo de cumplir el objeto misional y a fecha de corte 30 de Septiembre de 2023 no se le alcanzo a realizar el pago, el 2.54 % de estas obligaciones corresponden a descuentos de nóminas realizados a los trabajadores, el 0.31% a retenciones en la fuente por renta, el 14.64% corresponde a las obligaciones de pagos de Estampilla Hospital Universitario, Estampilla Años Dorados y Estampilla Universidad de Cartagena que a fecha de cierre del presente periodo no se habían transferido a los beneficiarios pero de los cuales se cuenta con los recursos para su debida transferencia, y el 4.92% corresponde a obligaciones por concepto de embargos judiciales practicados a contratistas los cuales deben ser depositados en la cuenta del banco agrario dispuesta legalmente para ello.

21.1 Revelaciones Generales

Anexo 21.1.7 DESCUENTOS DE NOMINA.

Los descuentos de nómina están compuestos por todas aquellas deducciones legales y extralegales o autorizados por el trabajador que se aplica al trabajador al momento del pago de su salario.

Entre los descuentos legales y obligatorios que no necesitan autorización del empleado se encuentran:

- Descuento para salud 4%
- Descuento par pensión 4% si gana menos de cuatro smlv.
- Descuento para pensión 5% si gana de cuatro smlv en adelante, de los cuales un 1% va para el fondo de solidaridad pensional.
- Retención en la fuente por conceptos laborales cuando se amerite, es decir, cuando el ingreso que gravado con el impuesto.
- Descuento por embargo ordenado por un juez de la república.

Descuentos autorizados por el trabajador.

El todo trabajador puede autorizar que le apliquen descuentos del pago de su salario para cumplir obligaciones con terceros, los cuales reciben el nombre de libranzas, tales como:

- Cuota sindical
- Aportes a Cooperativa donde se encuentre afiliado
- Cuota a exequias fúnebres y cualquier otro descuento con quien la entidad tenga convenio.



Cabe resaltar que la entidad a cierre del presente periodo se encuentra a paz y salvo con las:

- Empresas Promotoras de Salud (EPS).
- Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP).
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

De igual forma se encuentra a paz y salvo con el resto de los aportes a parafiscales a:

- Caja de Compensación Familiar Comfenalco
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena
- Escuela Superior de Administración Pública – Esap
- Escuelas e Institutos Técnicos Industriales

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	214.256.035,75	203.142.542,98	11.113.492,77
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	214.256.035,75	203.142.542,98	11.113.492,77
		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	214.256.035,75	203.142.542,98	11.113.492,77
		(+) Beneficios (-) Plan de Activos <hr/> (=) NETO			
		A corto plazo	214.256.035,75	203.142.542,98	11.113.492,77

Los beneficios a los empleados en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias comprenden todas los derechos y retribuciones a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.



NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	214.256.035,75
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	0,00
2.5.11.02	Cr	Cesantías	71.839.686,00
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	8.975.394,00
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	0,00
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	11.569.347,25
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	12.465.819,00
2.5.11.07	Cr	Prima de Navidad	71.930.395,00
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	33.582.858,50
2.5.11.11	Cr	Aportes Riesgos Laborales	0,00
2.5.11.24	Cr	Aportes Caja de compensación	3.892.536,00

Cesantías, Intereses de Cesantía, vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificaciones.

Con corte a 30 de septiembre se liquidan y causan las cesantías y los intereses de Cesantías mes a mes, los cuales deberán consignarse así en los siguientes términos:

- **Cesantías:** deben liquidarse, causarse mes a mes y consignar antes del 15 de febrero del año siguiente, en este caso será antes del 15 de febrero de 2024, de no hacerlo tendrá que pagar como sanción al trabajador un día salario por cada día de retardo sin que supere 24 meses.

Las Cesantías deberán consignarse en el fondo de cesantías que elija el trabajador, en caso de que este no escoja el fondo de cesantías la entidad queda en libertad de consignarlo en cualquier fondo sin que esto genere perjuicio a las partes.

- **Intereses de Cesantías:** Los Intereses de Cesantías deben ser consignados en la cuenta bancaria de cada empleado antes del 30 de enero de cada año, de no hacerlo la entidad incurrirá en una sanción a favor del trabajador consistente en una suma igual al valor de los intereses a consignar hasta el momento que se produzca dicho desembolso.

Cabe aclarar que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias no tiene pasivo pensional por no tener personal pensionado a su cargo toda vez que la vinculación de todo el personal fue con posterioridad a la Ley 100 de 1990. sus funcionarios se encuentran afiliados en Colpensiones y en Administradoras de Fondos de Pensiones Privados (AFP).



BENEFICIOS POS EMPLEO.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, no tiene establecido beneficios pos-empleo salvo el pago de sus prestaciones sociales adeudadas que hacen parte de su liquidación al momento del retiro.

NOTA 27. PATRIMONIO.

COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	31.062.246.756,29	25.168.648.404,06	5.893.598.352,23
3.1.05	Cr	Capital fiscal	286.397.911,76	286.397.911,76	0,00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	19.777.916.458,72	21.617.761.724,33	-1.839.845.265,61
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	10.997.932.385,81	3.264.488.767,97	7.733.443.617,84

El patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de esta conformado por su Capital Fiscal, que corresponde a los recursos entregados en el momento de su creación a través del Acuerdo 001 de 2003 y que ha venido aumentando en razón a las utilidades en su mayoría de los Ejercicios Anteriores.

NOTA 28. INGRESOS.

NOTA 28. INGRESOS

COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	19.615.834.854,75	13.760.260.055,10	5.855.574.799,65
4.1	Cr	Ingresos fiscales	105.189.150,00	53.271.455,28	51.917.694,72
4.3	Cr	Venta de servicios	1.168.168.266,90	541.261.396,00	626.906.870,90
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	17.600.414.117,59	12.842.662.685,93	4.757.751.431,66
4.8	Cr	Otros ingresos	742.063.320,26	323.064.517,89	418.998.802,37

RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos los recursos obtenidos en el ejercicio fiscal en cumplimiento la Misión Institucional.



Los ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios y la comunidad en general.

Los ingresos se reconocen cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d. Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios.

NOTA 28. INGRESOS

Anexo 28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	17.705.603.267,59	12.895.934.141,21	4.809.669.126,38
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	105.189.150,00	53.271.455,28	51.917.694,72
4.1.05	Cr	Impuestos	0,00	0,00	0,00
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	105.189.150,00	53.271.455,28	51.917.694,72
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17.600.414.117,59	12.842.662.685,93	4.757.751.431,66
4.4.28	Cr	Sistema general de participaciones	2.018.343.846,41	1.157.392.606,78	860.951.239,63
4.4.28	Cr	Otras transferencias	15.582.070.271,18	11.685.270.079,15	3.896.800.192,03

NOTA 29. GASTOS.

COMPOSICIÓN.

**NOTA 29. GASTOS
COMPOSICIÓN**



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
5	Db	GASTOS	3.484.501.630,15	3.427.443.427,64	57.058.202,51
5.1	Db	De administración y operación	3.382.559.672,80	3.302.280.549,98	80.279.122,82
5.2	Db	De ventas	0,00	0,00	0,00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	61.425.063,00	61.425.063,00	0,00
5.8	Db	Otros gastos	40.516.894,35	63.737.814,66	-23.220.920,31

Los gastos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias en lo corrido de la vigencia 2023 respecto de la vigencia 2022 presentan un leve crecimiento.

NOTA 29. GASTOS

COMPOSICIÓN

Anexo 29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
5	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	3.382.559.672,80	3.302.280.549,98	80.279.122,82
5.1	Db	De Administración y Operación	3.382.559.672,80	3.302.280.549,98	80.279.122,82
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	982.960.560,00	835.715.161,34	147.245.398,66
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	0,00	0,00	0,00
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	222.646.019,00	265.675.362,00	-43.029.343,00
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	45.693.119,00	45.693.356,00	-237,00
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	339.745.022,00	282.398.952,22	57.346.069,78
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	1.079.142.331,00	1.081.331.223,04	-2.188.892,04
5.1.11	Db	Generales	626.182.421,80	748.802.704,73	-122.620.282,93
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	86.190.200,00	42.663.790,65	43.526.409,35

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: Sueldos, Bonificación Especial, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Primas de Navidad, Cesantías, Intereses de Cesantías, igualmente hacen parte de estos conceptos los gastos generales que son necesarios para el debido cumplimiento del objeto misional de la entidad como: servicios públicos, mantenimientos, arrendamiento, seguros etc.



NOTA 29. GASTOS

COMPOSICIÓN

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Anexo 29.2.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	61.425.065,68	61.425.065,68	0,00
		DEPRECIACIÓN	61.425.065,68	61.425.065,68	0,00
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	61.425.065,68	61.425.065,68	0,00

NOTA : 30

COMPOSICIÓN: COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2023	SEPTIEMBRE 30 DE 2022	VALOR VARIACIÓN
6	Db	COSTOS DE VENTAS Y OPERACION	5.133.400.838,79	7.068.327.859,49	-1.934.927.020,70
63	Db	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	5.133.400.838,79	7.068.327.859,49	-1.934.927.020,70
6390	Db	OTROS SERVICIOS	5.133.400.838,79	7.068.327.859,49	-1.934.927.020,70
639090	Db	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.133.400.838,79	7.068.327.859,49	-1.934.927.020,70
63909029	Db	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	815.300.000,00	735.966.200,00	79.333.800,00
63909030	Db	FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	366.000.000,00	93.400.000,00	272.600.000,00
63909031	Db	FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	131.100.000,00	359.749.600,00	-228.649.600,00
63909032	Db	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL IPCC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	132.100.000,00	119.760.000,00	12.340.000,00



63909033	Db	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	929.734.963,00	687.029.548,75	242.705.414,25
63909035	Db	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LOS JOVENES ENTRE 14 Y 28 AÑOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	53.900.000,00	50.400.000,00	3.500.000,00
63909036	Db	PROTECCIÓN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	114.800.000,00	3.685.405.857,02	-3.570.605.857,02
63909038	Db	FORTALECIMIENTO A LA APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	174.752.586,00	134.247.253,72	40.505.332,28
63909039	Db	FORTALECIMIENTO DE PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDA PARA INCLUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	140.900.000,00	160.200.000,00	-19.300.000,00
63909040	Db	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA VALORACIÓN CUIDADO Y CONTROL DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO MATERIAL L DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.059.327.316,70	537.469.400,00	521.857.916,70
63909041	Db	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA VALORACIÓN CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	665.400.000,00	504.700.000,00	160.700.000,00
63909042	Db	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA VALORACIÓN CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	550.085.973,09	-	550.085.973,09

Los Costos comprenden las erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los Planes de acción de la entidad los cuales son desarrollados a través de la ejecución de los proyectos y programas contenidos en el Plan de Desarrollo.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS


OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL IPCC


REGIN DE HORTA DIAZ
Contador TP.74034-T

Contador Público

T.P. N° 74034-T


MARIA HELENA MULET BARRIOS
Profesional Especializado División
Administrativa y Financiera IPCC.



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS A SEPTIEMBRE 30 DE 2023

Nosotros, el Representante Legal y el Contador Público, del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias. NIT: 806.013.631-8, Certificamos que hemos preparado con base en el Régimen de Contabilidad Pública los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio a 30 de septiembre de 2023, incluyendo sus correspondientes Notas que conforman un todo indivisible con éstos.

Los procedimientos de evaluación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad al 30 de septiembre de 2023; así como los resultados de operaciones, los cambios en el patrimonio, y además.

- a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) Garantizamos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2023.
- c) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Contables Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos y pasivos reales, así como también garantías que hemos dado a terceros; y
- e) No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Contables o en notas subsecuentes.
- g) La información contenida en los formatos para autoliquidar a través del sistema de aportes al sistema de seguridad social y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que el aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.
- h) Declaramos que el software utilizado en la empresa se encuentra legalizado.

Cordialmente;


OSCAR URIZA PEREZ

Director General IPCC.


REGIN DE HORTA DIAZ
Contador TP.74034-T